



Cerro Sombrero, 18 de junio de 2013.-

NUM 485/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con sal industrial para remover la escarcha en la Comuna de Primavera, debido a las malas condiciones que ha ocasionado el invierno en la Comuna.
- 2) Decreto Municipal N° 411 de fecha 30-05-2013, que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-24-L113, adquisición sal industrial.
- 3) Que se presentó 1 oferente.
- 4) Que se declara inadmisibles la presente licitación porque los oferentes no cumplen con el presupuesto estimado por el municipio.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación Pública N° 3866-24-L113, adquisición de sal para remover escarcha en la Comuna de Primavera, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde